

ción de este anuncio en el BOC, para que las personas interesadas puedan examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno, considerándose definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se presentase ninguna.

Rionansa, 3 de marzo de 2006.—El presidente, Venancio Fernández Alonso.

06/3234

CONCEJO ABIERTO DE SAN PEDRO DE LAS BAHERAS

Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general 2006.

La Entidad Local Menor de San Pedro de las Baheras, Val de San Vicente, en Concejo Abierto celebrado con carácter ordinario el día cuatro de marzo de 2006, aprobó inicialmente el presupuesto general para el ejercicio 2006.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el expediente se expone al público en la Casa Concejo, por plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones. El presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante dicho plazo no se presentan reclamaciones, sin necesidad de posterior acuerdo. Si se presentan reclamaciones, la entidad dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

San Pedro de las Baheras, 7 de marzo de 2006.—El alcalde pedáneo, José Manuel Sánchez Gómez.

06/3380

4.2 ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Información pública de apertura del período voluntario de cobranza de los Impuestos y Tasas municipales de diversos municipios.

El Gobierno de Cantabria pone en conocimiento de los contribuyentes y demás interesados que, desde el día 4 de abril de 2006 y hasta el día 5 de junio de 2006, ambos inclusive, tendrá lugar la cobranza en período voluntario de los Impuestos y Tasas municipales correspondientes a los Ayuntamientos que más abajo se especifican y por los conceptos que se indican.

Los interesados podrán satisfacer sus recibos en cualquier oficina de Caja Cantabria, dentro del plazo señalado y durante los días y horarios hábiles de ingreso que tal entidad tiene establecidos, presentando en ventanilla la comunicación que a tal efecto les será remitida a su domicilio tributario. Quienes no recibieran dicha comunicación se pueden personar a partir del día 24 de abril en la Oficina del Servicio de Recaudación de este Gobierno Regional que les corresponda, donde se les facilitará documentación para poder efectuar el pago en las oficinas de Caja Cantabria.

Se recuerda la conveniencia de hacer uso de la modalidad de domiciliación de pago de recibos a través de Entidades Bancarias y Cajas de Ahorro, con arreglo a las normas que señala el artículo 90 del Reglamento General de Recaudación, y se advierte que, transcurrido el plazo de ingreso señalado anteriormente, se iniciará el período ejecutivo de cobro, devengándose los recargos señalados en los artículos 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Los Impuestos y Tasas municipales puestos al cobro en este período, responden al siguiente detalle:

AYUNTAMIENTO	CONCEPTO	EJERCICIO
Bárcena de Pie de Concha	Vehículos	2006
	Vehículos	2006
Campoo de Yuso	Basuras	2006
	Alcantarillado	2006
Hermanidad Campoo Suso	Vehículos	2006
	Precio Público Suministro Agua	2005
	Basura y Alcantarillado	2006
Campoo de Enmedio	Tasa de Agua	2005
Lamasón	Precio Publico Suministro Agua	4º Trim./05 1º Trim./06
	Basura	1º- 2º Trim./06
	Vehículos	2006
Medio Cudeyo	Agua, Basura y Alcantarillado	2º SEM. 2005
	Vehículos	2006
Molledo	Vehículos	2006
	Tasa de Agua	2º SEM. 2005
Penagos	Vehículos	2006
Potes	Vehículos	2006
	Agua, Basura y Alcantarillado	2º SEM. 2005
Ribamontán Monte	Vehículos	2006
Rionansa	Vehículos	2006
Las Rozas de Valdearroyo	Vehículos	2006
	Agua, Basura y Alcantarillado	2006
Ruente	Vehículos	2006
Ruiloba	Vehículos	2006
San Felices de Buelna	Vehículos	2006
San Miguel de Aguayo	Vehículos	2006
Suances	Vehículos	2006
Tudanca	Agua y Basura	3º- 4º TRIM./05
	Vehículos	2006
Udías	Vehículos	2006
Valdeolea	Basuras	2006
	Vehículos	2006
Valdeprado del Río	Vehículos	2006
Valderredible	Vehículos	2006
	Basuras	2006
	Canon de Riego	2006
	Tránsito Animales vía pública	2006

Santander, 9 de marzo de 2006.—El director general de Hacienda, Luis Javier Ruiz González.

06/3471

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/01

Anuncio de subasta de bien inmueble por embargo en procedimiento de apremio, TVA-602.

El jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 01 de Cantabria,

En el expediente administrativo de apremio número 39/01/04/22089, que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva por deudas a la Seguridad Social y para que sirva de notificación a «Hernán Cortés 1500, S. L.», cuyo último domicilio conocido fue en Urb. El Tejo, Bº La Iglesia, Cubas, se procedió con fecha 14 de marzo de 2006 a dictar la providencia de la cual se acompaña copia adjunta al presente edicto.

Santander, 14 de marzo de 2006.—La recaudadora ejecutiva, María del Carmen Blasco Martínez.

PROVIDENCIA DE SUBASTA DE BIENES INMUEBLES EMBARGADOS (TVA-602)

Providencia: Una vez autorizada, con fecha 2 de marzo de 2006, la subasta de bien inmueble propiedad de la deudora de referencia, que le fue embargado en procedimiento administrativo de apremio seguido contra la misma, procédase a la celebración de la citada subasta el día 13 de junio, a las doce horas, en calle Calvo Sotelo, 8, Santander, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 146 a 121 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1.415/2004, de 11 de junio (BOE del día 25).

El bien embargado sobre el cual se decreta su venta, así como su tipo de subasta en primera licitación, es el que al final se inserta.

Notifíquese esta providencia a la deudora, a los terceros poseedores y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoratícios y a los condueños, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación podrá liberar el bien embargado pagando el importe total de la deuda, incluyendo el principal, recargo, intereses y costas del procedimiento, en cuyo caso se suspenderá la subasta del bien.

Santander, 2 de marzo de 2006.—El director provincial, PD, el subdirector provincial de Recaudación Ejecutiva y Procedimientos Especiales, Jesús Bermejo Hermoso.

DESCRIPCIÓN DE LAS FINCAS A ENAJENAR

Deudor: «Hernán Cortés 1500, S. L.».

Finca número: 01.

Datos finca urbana.

Descripción finca: urbana.- Número cinco.- Vivienda unifamiliar tipo vía: zz. Nombre vía: Cubas. Cod-post: 39793. Cod-muni: 39062.

—Datos registro.

Reg: N° tomo: 1737. N° libro: 123. N° folio: 27. N° finca: 13162. Importe de tasación: 423.400,00.

Cargas que deberán quedar subsistentes.

Caja Cantabria. Carga: Hipoteca. Importe: 142.818,21.

Caja Cantabria. Carga: Hipoteca. Importe: 162.783,78.

Tipo de subasta: 117.798,01.

—Descripción ampliada urbana.- Número cinco. Vivienda unifamiliar señalada con el número cinco, perteneciente a la primera fase en construcción de un conjunto urbanístico radicante en el pueblo de Cubas, Ayuntamiento de Ribamontán al Monte, que forma parte de la Unidad de Ejecución U.E. C-4. Tiene una superficie total del terreno incluida en la construcción de cuotrocientos veinte metros cuadrados. Está estructurada en un total de tres plantas: Semisótano, baja y bajo cubierta; en planta semisótano tiene una superficie construida de ciento noventa y siete metros cuadrados y cincuenta y dos decímetros cuadrados y útil de ciento setenta y cinco metros cuadrados y setenta y un decímetros cuadrados destinada a garaje, almacén, trasteros, bodega, distribuidor, aseo y escalera; en planta baja tiene una superficie construida de ciento ochenta y un metros cuadrados y sesenta y cinco decímetros cuadrados y útil de ciento treinta y dos metros cuadrados y treinta decímetros cuadrados; y en planta bajo cubierta, construida de ciento cinco metros cuadrados y seis decímetros cuadrados y útil de ciento veintidós metros cuadrados y ocho decímetros cuadrados. Las plantas baja y bajo cubierta se destinan a vivienda con distribución propia para su uso. Todas las plantas se comunican interiormente por medio de escaleras. Linda por todos sus rumbos con el propio terreno. Tiene su acceso a través de vial interior común. Mirando desde dicho vial linda: Derecha, elemento número seis y vial común; izquierda, resto finca reservada a la segunda fase; fondo, finca colindante de herederos de Agapita Saiz; y frente, vial elemento común y elemento número cuatro. Se le asigna una cuota de participación en el valor total del conjunto de cinco enteros con cincuenta y un céntimos por ciento y en la fase I del diez por ciento.

Referencia catastral: 283103VP4028S0001DV cargas y situaciones jurídicas:

El adquirente deberá responder con el propio inmueble adquirido de los créditos a favor de la comunidad de propietarios derivados de la obligación de los propietarios de contribuir al sostenimiento de los gastos generales correspondientes a las cuotas imputables a la parte vencida de la anualidad en curso y al año inmediatamente anterior. Solicitada información a la citada la misma no la facilita. Respecto al estado de deudas con la comunidad de propietarios que pudieran existir, el adjudicatario exonera expresamente a la Tesorería General de la Seguridad Social, al amparo del punto e) del apartado 1 del artículo 9 de la Ley 49/1960, de 21 de julio, sobre propiedad horizontal (BOE 23 de julio de 1960), modificada por la Ley 8/1999 de 6 de abril (BOE 8 de abril de 1999). De la obligación de aportar certificado sobre el estado de deudas de la comunidad hipoteca a favor de Caja Cantabria, solicitada información a la entidad, nos indica a fecha 15 de diciembre de 2005 que el importe es de 142.818,21 euros, más costas judiciales por determinar.

Hipoteca a favor de Caja Cantabria, solicitada información a la entidad, nos indica a fecha 15 de diciembre de 2005 que el importe es de 162.783,78 euros, más costas judiciales por determinar.

Santander, 2 de marzo de 2006.—El director provincial, PD, el subdirector provincial de Recaudación Ejecutiva y Procedimientos Especiales, Jesús Bermejo Hermoso.

06/3492

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/01

Anuncio de subasta de bien inmueble por embargo en procedimiento de apremio, TVA-603.

La jefa de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 01 de Santander,

Hace saber: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad a mi cargo contra la deudora «Hernán Cortés 1.500, S. L.», por débitos a La Seguridad Social, se ha dictado por el director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social la siguiente:

Providencia: Una vez autorizada, con fecha 2 de marzo de 2006, la subasta de bien inmueble propiedad de la deudora de referencia, que le fue embargado en procedimiento administrativo de apremio seguido contra la misma, procédase a la celebración de la citada subasta el día 13 de junio, a las doce horas, en calle Calvo Sotelo, 8, Santander, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 146 a 121 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1.415/2004, de 11 de junio (BOE del día 25).

El bien embargado sobre el cual se decreta su venta, así como su tipo de subasta en primera licitación, es el que al final se inserta.

Notifíquese esta providencia a la deudora, a los terceros poseedores y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoratícios y a los condueños, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación podrá liberar el bien embargado pagando el importe total de la deuda, incluyendo el principal, recargo, intereses y costas del procedimiento, en cuyo caso se suspenderá la subasta del bien.

En cumplimiento de dicha providencia, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1. Que el bien embargado a enajenar así como el tipo de subasta serán los indicados en la providencia de subasta.

2.-Que los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros; de no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos prevenidos por el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria, y en los demás casos en que sea preciso, habrán de proceder, si les interesa, como dispone el título VI de dicha Ley.

3. - Las cargas preferentes, si existieran, quedarán subsistentes, no destinándose el precio del remate a su extinción.

4. Las posturas deberán presentarse en sobre cerrado, conforme al modelo oficial establecido al efecto por la Tesorería General Seguridad Social, siendo el plazo para la presentación de las mismas hasta el día hábil anterior a la subasta. Simultáneamente a la presentación de la oferta, el licitador deberá constituir depósito, acompañando a cada postura cheque conformado extendido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, por importe, en todo caso, del 25 por ciento del tipo de subasta.

5.- Se podrán presentar posturas verbales superiores al 75 por ciento del tipo de enajenación en el acto de celebración de la subasta, constituyendo en el acto un depósito del 30 por ciento del tipo fijado para la subasta, a no ser que se hubiera presentado previamente postura en sobre cerrado con su correspondiente depósito.

6.- Las posturas verbales que se vayan formulando deberán guardar una diferencia entre ellas de al menos el 2 por ciento del tipo de subasta.

7.- El adjudicatario deberá abonar, mediante ingreso en cuenta, cheque conformado expedido a nombre de la